

en Torreblascopedro en la finca denominada «Los Charcones», que linda al Norte con la calle Barco, de Jabalquinto, al Sur con la Carretera de Campillo del Río, al Este con Avda. de Linares y al Oeste con la calle Eras de la Villa, presentado por D. José Manuel Cuenca Pérez.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 117. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dicho Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicado en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreblascopedro, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

ANUNCIO. (PP. 475/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1993, acordó delegar sus competencias en relación con la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio, en el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 476/94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 21 de enero del presente año, acordó aceptar la delegación de competencias efectuada en favor de la misma por el Pleno de este Ayuntamiento en relación con la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio y encomendar dicha labor de gestión al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

El acuerdo de delegación, fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 1993, con la mayoría absoluta legal siendo del tenor siguiente:

Seguidamente se da cuenta de lo dispuesto en la disposición transitoria undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 4 del Real D. 375.831/91 de 22 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente dicha disposición, en relación con el art. 92.2 de la mencionada Ley, así como los arts. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:

1.º Delegar en la Excm. Diputación de Granada las competencias que en relación con la gestión del Imp. sobre Actividades Económicas atribuye la vigente legislación sobre Haciendas Locales a este Ayuntamiento, con el alcance y contenido fijado en el art. 92.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre con efectos desde el ejercicio económico de 1994 y hasta tanto no se acuerde lo contrario.

2.º Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada (Servicio Provincial de Recaudación), y, a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, todo ello a los efectos que procedan.

3.º Remitir copia de la Ordenanza Fiscal reguladora del Imp. sobre actividades Económicas al Servicio Provincial de Recaudación para recaudación del impuesto.

Moraleda de Zafayona, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 498/94).

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de febrero de 1994, el Estudio de Detalle promovido por Estanterías Record S.C.A., de las parcelas 223-226 del Polígono Industrial Juncaril, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. José María Martos Fosela, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Durante dicho plazo puede examinarse el expediente en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Albolote, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 540/94).

El Excm. e Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE4 «Casería Centro» de la revisión-adaptación del P.G.O.U., y someter el expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el B.O.J.A, para que pueda ser examinado por cualquier persona y presentadas las alegaciones procedentes.

San Fernando, 10 de febrero de 1994.- El Secretario General, P. O. M.º Dolores Larrán Oya.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 570/94).

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1994, acordó por mayoría absoluta Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. José Pablo Vázquez Hierro a instancia de la Junta de Compensación ED-1 referido al suelo urbano en el área delimitada por el citado Estudio de Detalle.

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOJA se podrán presentar por los interesados las reclamaciones y alegaciones que estimen conveniente.

Se señala como ámbito territorial afectado a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido en dicho Estudio de Detalle.

La suspensión se extinguirá por la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle, la cual se considerará otorgada según consta en el acuerdo plenario, en el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones en el período de información pública.

Punta Umbria, 11 de febrero de 1994.- El Alcalde, José Fernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES

EDICTO. (PP. 608/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, el Proyecto de Urbanización del Sector núm. 12 de Santa Eufemia, zona Semi-Intensiva, promovido por Inmobiliaria Urbis S.A., acordada la apertura del trámite de información pública, conforme determina el artículo 128 del vigente Reglamento de Planeamiento, en relación con lo fijado en los artículos 141-2 y 138-2 del mismo texto legal, la documentación y planos que constituyen dicho proyecto, quedan expuestos en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que dentro de dicho período puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

Tomares, 23 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Que han de regir la oposición para cubrir una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. Prestará sus servicios en el núcleo de Domingo Pérez, sin perjuicio de los que se le asignen por la Jefatura de la Policía Local.

Segunda. Los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de instancias, han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30, el día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- c) Estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de esta, bien personalmente, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

Cuarta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar posibles errores.

En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal de personal técnico para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Policía Local.

Dos concejales del Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

La composición del Tribunal se hará pública en el B.O. de la provincia, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las decisiones, se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.